



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a los señores **JUAN MANUEL ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.158.075 residente en la Vereda Pavarandocito del Municipio de Mutatá y **JOAQUIN DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.419.131 residente en el Municipio de Mutatá, La Resolución **No. 200-03-20-04-1235-2014** del 27 de Agosto de 2014, Por la cual se decide una investigación administrativa sancionatoria y se adoptan otras disposiciones.

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar responsables a los señores, de los cargos formulados mediante acto administrativo Auto TRD 200-03-50-04-0144-2014 del 12/05/2014 a los señores JUAN MANUEL ARBOLEDA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 18.158.075 y JOAQUIN DOMICÓ identificado con cédula de ciudadanía número 8.419.131.

SEGUNDO. Sancionar a los señores JUAN MANUEL ARBOLEDA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 18.158.075 y JOAQUIN DOMICO identificado con cédula de ciudadanía número 8.419.131, con Decomiso Definitivo de la siguiente madera:

N Común	N Científico	Presentación	Unidad	V Elab m ³	Valor \$
Cedro	<i>Cedrela odorata</i> L.	Bloque	18	1,89	630.000
Higuerón	<i>Ficus glabrata</i>	Bloque	39	3,74	1.025.000
Total			57	5,63	1.655.000

PARÁGRAFO. La disposición final que se le dará al material forestal decomisado equivalente a: 5,63 mt3 de madera en elaborado de las especies decomisadas en forma definitiva Cedro (*Cedrela odorata*) e Higuerón (*Ficus glabrata*), será de uso institucional en propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá (CORPOURABA).

TERCERO. Levantar la medida preventiva impuesta por medio del Auto TRD 200-03-50-04-0144-2014 del 12/05/2014, expedida por la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, toda vez que ya se ordenó el decomiso definitivo y por tanto agota el objeto de dicha medida. La madera decomisada se encuentra ubicada en las Instalaciones DEL ASERRIO PINEDA, ubicado en el casco urbano de Mutatá.

PARÁGRAFO PRIMERO. Levantar del cargo de secuestre depositario al señor FABIAN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.023.273, propietario del aserrío Pineda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Requerir al señor FABIAN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.023.273, para que presente informe detallado sobre el material entregado a él como secuestre depositario, en virtud de las obligaciones que como tenedor y secuestre le corresponde.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO

CUARTO. Ordenar la inscripción en el registro único de infractores ambientales-RUIA- para los señores JUAN MANUEL ARBOLEDA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 18.158.075 y JOAQUIN DOMICÓ identificado con cédula de ciudadanía número 8.419.131.

QUINTO. Reportar al registro único de infractores ambientales RUIA- una vez quede en firme la presente resolución, la información relacionada con la decisión adoptada.

SEXTO. Remitir a la Doctora FANNY HENRIQUEZ GALLO, Procuradora Agraria y Ambiental de Antioquia, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

SÉPTIMO. Ordenar el cierre y archivo del expediente 200-165128-085/14, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo y realizada la respectiva inscripción en el RUIA.

OCTAVO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

NOVENO. Contra la presente resolución procede ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por Gabriel Jaime Valencia Prieto Proyecto Erika Vélez Expediente 200165128-085/14